



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN



*"2016, Año del Tricentenario de la Fundación de
Ciudad Guadalupe Nuevo León"*

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I.

No. 8

12 FEBRERO DEL 2016

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

**GACETA MUNICIPAL
ÍNDICE****I.- OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 12 DE FEBRERO DEL 2016, ACTA No 16 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la dispensa de su lectura, así como las Actas No 13, 14 y 15 correspondientes a sesiones Sexta Ordinaria, Séptima Extraordinaria y Séptima Ordinaria de fechas 18, 28 y 29 de enero del 2016, respectivamente.--Página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Dictamen la Comisión de de Espectáculos y Comercio, que contiene la solicitud de autorización de la realización de la “Expo Feria Guadalupe 2016”.-----Página 06

ACUERDO NO 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Obras Públicas y de Hacienda Municipal, Transparencia Fiscalización y Contabilidad Gubernamental, que contiene solicitud de autorización y refrendo de la realización de 02 –dos obras, que fuesen autorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo, en virtud de ahorro de economías con Recursos del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015.---Página 08

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de las Comisiones Unidas de Legislación y Régimen Interior de Gobierno y la de Seguridad Pública, relativo a la autorización de la emisión de la Convocatoria Pública de Reforma del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe Nuevo León.-----Página 09

ACUERDO NO 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, relativo a la solicitud de aprobación de Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se pretende denominar “LANTANA PRIVADAS RESIDENCIAL”.-Página 10

ACUERDO NO 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico, Mejora Regulatoria, Promoción del Trabajo y Previsión Social, relativo a la creación del Instituto Municipal del Emprendedor, como un órgano Desconcentrado que dependerá de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 11

ACUERDO NO 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el dictamen de la Comisión de Desarrollo Urbano, relativo a solicitud de autorización de la renovación e Incorporación de un nuevo Addéndum modificatorio al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado en fecha 12-doce de octubre del 2015 con la empresa, Monumentos Publicitarios S. DE RL. DE C.V.-----Página 11

ACUERDO NO 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos la designación de la C. Lic. Armida Serrato Flores como Directora General del Instituto de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 13

Convocatorias a Consulta Pública del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, Nuevo León y el Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Ciudad Guadalupe Nuevo León.-----Página 14

**I.- OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**12 DE FEBRERO DEL 2016.
ACTA No**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por unanimidad de votos aprueba, dispensa de su lectura, así como las Actas No 13, 14 y 15 correspondientes a sesiones Sexta Ordinaria, Séptima Extraordinaria y Séptima Ordinaria de fechas 18, 28 y 29 de enero del 2016, respectivamente.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO NO. 03

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido y aplicable en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León y el Reglamento de Espectáculos del municipio **Aprueba y autoriza:**

PRIMERO.- A la Unión Ganadera Regional de Nuevo León la **celebración de la “Expo Feria Guadalupe 2016 ”, a celebrarse del 21-veintiuno de abril al 12 de junio del año 2016 dos mil dieciséis**, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, ubicada en el cruce de las calles de Avenida Benito Juárez y Avenida Azteca en la Colonia la Hacienda de esta Ciudad, durante el desarrollo de las actividades diarias deberá de respetarse el nivel de decibeles permitidos, **llevando a cabo el cierre y cese de actividades en el horario establecido en los Reglamentos Municipales y las Leyes Estatales aplicables a la materia, todo el periodo autorizado. Con una hora máximo para el desalojo de las instalaciones por parte de los visitantes a la Feria.**

SEGUNDO.- El desarrollo de las actividades autorizadas, propias de una feria regional, durante el periodo comprendido **de 21-veintiuno de abril al 12 de junio del año 2016 dos mil dieciséis**, son las siguientes:

- 1) **Exposición de asociaciones nacionales de criadores de ganado de registro:** Vacuno, Ovino, Caprino y Equino – caballos ¼ de milla.
- 2) **Actividades de área Comercial.-** Venta de Manualidades, artesanías regionales y vendedores típicos de feria, procedentes del Estado y del resto del País.
- 3) **Juegos Mecánicos.-** instalación de aproximadamente 50 juegos mecánicos infantiles, familiares y espectaculares.
- 4) **Expendio de alimentos en restaurantes.-** venta de platillos regionales y oferta de alimentos de la gastronomía típica de la región, con venta de cerveza solo con alimentos.
- 5) **Teatro del Pueblo.-** Presentación de artistas, bailables regionales, grupos musicales, con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos (anuencia municipal).

6) **Restaurant de los Ganaderos.-** Con corte de carne asada, cabrito, antojos regionales con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.

7) **Súper Domo Care.-** Realización de espectáculos con presentación de artistas de talla nacional e internacional, que funcionara los días miércoles, jueves, viernes y sábado durante el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2016 del 21 de abril al 12 de junio del 2016 la Arena Expo Guadalupe.- se incluye restaurant, área de lotería mexicana, venta de bebidas alcohólicas.

8) **Arena Expo Guadalupe (pista de calificación).-** Presentación de rodeos infantiles, bailables regionales, payasos, presentación de artistas infantiles, y calificación de ganado.

Se aprueba la autorización por separado de solo consumo y no venta de bebidas alcohólicas de las áreas privadas de la Unión que sean eventos 100 % ganaderos: 1.- auditorio para Subastas, 2.- La Cabaña, 3.- Centro Social.

TERCERO.- La Unión Ganadera Regional de Nuevo León, durante el periodo autorizado para llevar a cabo la "Expo Feria Guadalupe 2016", cederá un espacio al Municipio, a fin de que éste lo utilice para la realización de actividades de difusión de los programas de desarrollo integral de la familia, de los institutos de la mujer y de los jóvenes, así como de promoción del empleo, así mismo para promoción de los valores ciudadanos y difusión de las diversas acciones del gobierno municipal.

CUARTO.- Apercíbase a los organizadores del evento, y actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de higiene y sanidad, protección civil, y todas aquellas medidas de seguridad y emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2016, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

QUINTO.- Apercíbase también a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibeles en el uso de aparatos de sonido, debiendo cesar toda emisión de ruido conforme a lo establecido en los Reglamentos Municipales y las Leyes Estatales aplicadas a la materia, así como también disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria de Guadalupe 2016.

SEXTO.- Las Anuencias Municipales para tramitar los permisos especiales - únicos de carácter temporal- (durante el periodo de la realización de la Expo Feria Guadalupe 2016), de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, se autorizan estableciéndose un horario de venta y consumo hasta las horas que se determine en la Ley Estatal en la materia, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido, si hubiere algún evento especial, que requiera ampliar el horario anteriormente señalado, se deberá tramitar la autorización del municipio, quien resolverá sin que se sobrepase el horario establecido en la Ley y Reglamentos respectivos, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido. Los establecimientos a los cuales se les otorga la Anuencia Municipal, son los siguientes:

- 1.- Restaurante de los Ganaderos El Real
- 2.- Cocina Mexicana con Sabor del Norte

- 3.- Restaurant No. 1
- 4.- La Fogata
- 5.- Guadalajara de Noche
- 6.- Taco Barato
- 7.- Restaurant "El Norteño"
- 8.- Espectáculos Súper Domo Care.- Centro de espectáculos de recreación social que funcionara los días miércoles, jueves, viernes y sábado.

En la inteligencia, de que la anuencia del permiso especial para los anteriores establecimientos es única y exclusivamente por el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2016, y que deberá acatarse el horario autorizado por el R. Ayuntamiento. Así mismo, el pago de los permisos respectivos, se cuantificará proporcionalmente de acuerdo al periodo y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios autorizados por el R. Ayuntamiento. Así mismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad.

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Comercio y a la Dirección de Protección Civil municipales a fin de lleven a cabo una vigilancia permanente del cumplimiento de los horarios y normatividad establecida aplicable a las actividades de la autorización de la Feria.

OCTAVO.- Se instruye a la Secretaria de Seguridad Pública para que a través de las Direcciones de Policía y Tránsito lleven a cabo los operativos que prevean lo conducente en materia de vialidad y seguridad con motivo de las actividades derivadas de la Expo Feria Guadalupe 2016.

NOVENO.- Túrnese por parte del C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO NO. 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 26 inciso b) Fracción VIII, 27 Fracción X y artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León : Aprueba valida y autoriza la modificación presupuestal y normativa que presenta la Secretaria de Obras Publicas municipal **de la realización de 02 –dos obras, siendo estas: 1.- Introducción de agua potable en la Colonia San Rafael privada María Medina y 2.- Introducción de Drenaje Sanitario y Pavimento en la Colonia Campestre La Silla que fuesen autorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social, obras derivadas y que fueron factibles de realizar, en virtud de la eficiencia y eficacia en la optimización de la aplicación de los recursos, que permitió obtener ahorros y economías con Recursos del Fondo de Aportaciones de la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, todo ello al tenor siguiente:**

Obras que generaron ahorro					
Nº	Obra	Colonia	Inversión		
			Inicial	Final	Diferencia
1	Drenaje Sanitario y Agua Potable	Col. Nuevo Almaguer en calle Piedra Lumbre entre Priv. Piedra Pomex y calle 4.	2,330,000.00	2,008,904.70	321,095.30
2	Pavimentación Hidráulica.	Col. Nuevo Almaguer en calle Humberto Cervantes entre Piedra Azul y limite actual de pavimento.	1,400,000.00	1,209,323.87	190,676.13
3	Pavimentación Asfáltica.	Col. Tierra Propia (La Cuchilla) en calles Yahualica, Acuico, Ajjic y Huajucar.	1,600,000.00	1,253,711.50	346,288.50
4	Pavimentación	'Col. 'San Rafael en privada María Medina entre Rayón y María Medina.	343,257.89	334,861.46	8,396.43
5	Construcción de Comedor Escolar	Col. Jardines de San Rafael en Escuela Primaria "Ernesto Guajardo Salinas" calle Encino.	548,086.57	519,063.37	29,023.20
6	SALDO		1,117,135.89	870,112.62	247,023.27
TOTALES			\$ 7,338,480.35	\$ 6,195,977.52	\$ 1,142,502.83

Obras con Ampliaciones de Inversión					
Nº	Obra	Colonia	Inversión		
			Inicial	Final	Diferencia
1	Agua Potable	'Col. 'San Rafael en privada María Medina entre Rayón y María Medina.	362,611.52	387,978.46	25,366.94
2	Drenaje Sanitario y Pavimento	Col. Campestre La Silla	-	1,117,135.89	1,117,135.89
TOTALES			\$ 362,611.52	\$ 1,505,114.35	\$ 1,142,502.83

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria de Obras Públicas para que en marco de sus atribuciones y obligaciones implemente los efectos derivados del presente acuerdo.

TERCERO.- Remítase al C. Presidente Municipal el presente acuerdo, para que instruya a la Secretaria del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO NO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la emisión de la Convocatoria Pública por la cual se invita a la ciudadanía a participar manifestando su parecer respecto al proyecto de Reforma de:

REGLAMENTO DE POLÍCIA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatorias, publicación y difusión de las mismas, se elabora el dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 10-diez días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas a los reglamentos citados.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 06

PRIMERO.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 26 inciso d) fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la denominación de “LANTANA PRIVADA RESIDENCIAL”, al Fraccionamiento tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata que se encuentra ubicado al sur de la colonia Roble Santa María y al oriente de la calle Chapultepec, predio identificado con los expedientes catastrales 30-040-131 y 30-040-132, propiedad de la empresa “VINTAGO DESARROLLOS,S.A DE C.V. -en ésta municipalidad.**

Así mismo se autoriza la nomenclatura de sus vías públicas que se derivan, del fraccionamiento, ello en los siguientes términos:

APROBACION DE DENOMINACIÓN Y VÍAS PÚBLICAS DERIVADAS “LANTANA PRIVADA RESIDENCIAL”	
ORIENTE-PONIENTE	SURPONIENTE-NORIENTE
FUCATA, LANTANA CALLE ANTONIO L. RODRIGUEZ (EXTERIOR)	DEPRESSA, BAMARA, LANTANA CALLE CHAPULTEPEC (EXISTENTE)

SEGUNDO.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación, en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del Municipio; así mismo se instruya a la Dirección Jurídica del municipio y a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO NO. 07

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 33 fracción I inciso h), 92 y 95 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza la creación del Instituto Municipal del Emprendedor, como un órgano Desconcentrado que dependerá de la Secretaria de Desarrollo Económico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento para que en coadyuvanza con la Secretaria de Desarrollo Económico y la Contraloría a través de la Dirección de Normatividad para que en el marco de sus atribuciones implemente el presente acuerdo y se establezcan los manuales de organización y procedimiento del Instituto Municipal del Emprendedor.

TERCERO.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento, al Secretario de Desarrollo Económico y la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que en el marco de sus funciones analicen el programa operativo anual a fin de hacer las adecuaciones conducentes a la operación del Instituto Municipal del Emprendedor en el marco de la filosofía del considerando tercero del presente dictamen. Así mismo se implemente la logística de la transparencia de los recursos que operara el instituto obtenido del Instituto Nacional del Emprendedor.

CUARTO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, a fin de que surta los efectos legales conducentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO NO. 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, Artículo 33 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, acuerda la **autorización de la renovación e Incorporación de un nuevo Addendum modificadorio al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado en fecha 12-doce de octubre del 2015 con la empresa, Monumentos Publicitarios S. DE RL. DE C.V., por el cual la empresa se compromete a la construcción de 01 –un puente peatonal, y su posterior mantenimiento general permanente sin costo para el municipio y así mismo en un total de 10-diez puentes peatonales que se desglosan de la siguiente manera: 1) remodelación y mantenimiento general permanente sin costo para el municipio de 6-seis puentes peatonales ya existentes, 2) mantenimiento general permanente sin costo para el municipio de 4-cuatro puentes peatonales ya existentes, en contraprestación el municipio autoriza previo a los pagos correspondientes a que la empresa puede efectuar la publicidad en dichos puentes.**

La incorporación de un nuevo Addendum, por el cual dada la renovación del convenio en comento, la empresa y el municipio se comprometen y aceptan establecer en sus cláusulas lo siguiente:

- 1) La empresa se compromete a la construcción de 1- un puente peatonal cuya ubicación será en la avenida Pablo Livas 100 mts al poniente de la Avenida Lázaro Cárdenas Colonia Mirador de la Silla, mismo que se compromete a dar mantenimiento general permanente sin costo para el municipio.

- 2) La empresa se compromete a coadyuvar con el municipio, para la entrega del puente peatonal construido, a fin de que pasen a propiedad del municipio, quien llevara a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal de todos los puentes peatonales objeto del presente acuerdo.
- 3) La empresa se compromete a remodelación y mantenimiento general permanente sin costo para el municipio de 6-seis puentes peatonales ya existentes, mismos que se describen al tenor siguiente:
 - a) Avenida Benito Juárez y Triunfo de la República.
 - b) Avenida Bonifacio Salinas cruz con calle 09 de octubre en la Colonia Torres de Linda Vista.
 - c) Avenida Miguel Alemán entre las calles 14-catorce de mayo y Avenida Bonifacio Salinas.
 - d) Avenida Benito Juárez y Lázaro Cárdenas.
 - e) Arroyo Las Tinajeras, Colonia Tres Caminos.
 - f) Arroyo de las Américas entre calles Valencia y Málaga.
- 4) La empresa se compromete al mantenimiento general permanente sin costo para el municipio de 4-cuatro puentes peatonales ya existentes, mismos que se describen al tenor siguiente:
 - a) Avenida Eloy Cavazos frente al Instituto Tecnológico de Nuevo León.
 - b) Calle Matancillas en la Colonia Puesta del Sol.
 - c) Avenida Ignacio Morones Prieto a 150 metros al Oriente del Puente vehicular entre Avenida Colón y Benito Juárez.
 - d) Avenida Pablo Livas y Acacia.
- 5) La empresa se compromete a dar mantenimiento general permanente de pintura e iluminación a las paredes laterales y superiores de los puentes vehiculares deprimidos, sin costo para el municipio, mismos que se describen al tenor siguiente:
 - a) Avenida Las Américas y Avenida Linda Vista; **(Ave. Las Américas)**
 - b) Avenida Las Américas y Avenida Chapultepec;
 - c) Avenida Benito Juárez y Av. Azteca frente a la Expo (Poniente- Oriente);
 - d) Avenida Benito Juárez y Av. Azteca frente a la Expo (Oriente-Poniente);
 - e) Avenida Israel Cavazos a 300-trecientos metros al norte de la Avenida Miguel de la Madrid.
- 6) La empresa se compromete a refrendar anualmente la obtención de las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes para la utilización de los anuncios colocados en los puentes antes mencionados.
- 7) El municipio se compromete a con eficiencia y eficacia a dar trámite de la autorización de los permisos de la instalación de publicidad en puentes peatonales y puentes vehiculares deprimidos, a la empresa **Monumentos Publicitarios S. DE RL. DE C.V.**
- 8) La presente autorización de la renovación e Incorporación de una modificación al Addendum al Convenio sobre Implementación del Programa de Equipamiento Urbano, celebrado con la empresa **Monumentos Publicitarios S. DE RL. DE C.V.**, se modifica únicamente en lo aquí establecido dejando salvo las demás cláusulas.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana y la Secretaria de Obras Públicas y a la Dirección Jurídica, para que en el marco de sus respectivas atribuciones y obligaciones y en marco de la normatividad aplicable a la materia del presente acuerdo lleven a cabo todas las gestiones necesarias para la debida suscripción de la presente autorización que expide el R. Ayuntamiento.

TERCERO.- instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana y la Secretaria de Obras Públicas y a la Dirección Jurídica, para que en coordinación con la Dirección de Patrimonio adscrita a la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, lleven a cabo la incorporación y registro al patrimonio municipal del puente peatonal objeto del presente acuerdo y el registro de los compromisos establecidos por la empresa.

CUARTO.- Remítase a la C. Secretaria del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en el sitio Oficial de Internet del Municipio, y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO NO. 09

Que en la Séptima Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, de fecha 29 de enero del 2016, este Cuerpo Colegiado aprobó la creación del Instituto Municipal de Planeación Integral (IMPLANI), y su respectivo reglamento.

Acuerdo que fuese publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, No 19 II de fecha miércoles 10 de febrero del 2016, en sus páginas de la 21 a la 38. En dicha publicación se establece que la vigencia de este ordenamiento legal inicia al momento de su publicación.

Por lo tanto se está en condiciones de cumplir lo establecido en el Capítulo Cuarto denominado "Del Director General", en su artículo 19 del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León, que faculta al Presidente Municipal para efectuar la designación del Director General del Instituto.

Para tal efecto la propuesta que deberá de contar con la aprobación de la mayoría de los integrantes del R. Ayuntamiento.

En tal sentido visto y analizado los requisitos establecidos en el artículo 20 de citado Reglamento, que establece el perfil profesional y competencias que deberá poseer quien sea designado como Director General, es que en base al currículum, que ya con antelación se les fue entregado, trayectoria profesional y vocación de servicio, es que sometemos al Pleno de este máximo Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, se sirva aprobar la designación de la:

C. Lic. Armida Serrato Flores, como Directora General del Instituto Municipal de Planeación Integral de Guadalupe, Nuevo León.



**Gobierno de
Ciudad Guadalupe
Nuevo León**

**300
AÑOS**



2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Guadalupe, Nuevo León

CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., y por acuerdo No. 5 emanado en la Séptima Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero del 2016, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto del nuevo Reglamento de Gobierno Municipal en sustitución del

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideran pertinentes, durante el plazo establecido por el R. Ayuntamiento que es de 10 días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo sin entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 29 ENERO DEL 2016

C. LIC. FRANCISCO RETNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGEMMO GARZA VILARREAL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA DEL
MUNICIPIO
**Gobierno de
Ciudad Guadalupe
Nuevo León**



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

300
AÑOS



2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Guadalupe, Nuevo León

CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 116 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N.L., y por acuerdo emanado en la Octava Sesión Ordinaria, de fecha 11 de febrero del 2016, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas:

"REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN".

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 10 -diez- días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. Quedando a disposición de la ciudadanía el proyecto citado en la oficina de la Secretaría del R. Ayuntamiento, con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 11 DE FEBRERO DE 2016

C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ERICOMONIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



“2016, Año del Tricentenario de la Fundación de Ciudad Guadalupe Nuevo León”



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20